

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1033/2009 /**

**COLINA, 13 de julio de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-938/2009 de fecha 25 de junio de 2009 que promulga Acuerdo N° 78 a través del cual se adjudica el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Mejoramiento, habilitación y ampliación del Centro Cultural de Colina" ID-2686-56-LP09 por un monto de \$ 358.917.476.- (trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos) más IVA, a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E.M.S. LTDA.**; Memorandum N° 289/09 de fecha 10 de julio de 2009, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 25 de junio de 2009 celebrado con la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E.M.S. LTDA.**; para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de fecha 25 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodríguez con la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E.M.S. LTDA**, representada por don Eduardo Javier Martabit Scaff, para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento, habilitación y ampliación del Centro Cultural de Colina**" ID-2686-56-LP09

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través del funcionario que la Dirección de Secplan en conjunto con la Dirección de Obras Municipales, le haya encomendado fiscalizar y supervisar la correcta prestación del servicio; y, en general velar por el cumplimiento del contrato durante el período de ejecución del mismo.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la empresa deberá extender una boleta de garantía bancaria a favor de la I. Municipalidad de Colina, por una cantidad igual o superior al 10% del valor contratado, impuesto incluido y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato aumentado en 90 días.

4.- El precio a pagar por la ejecución del contrato, será por un monto de \$ 358.917.476.- (trescientos cincuenta y ocho millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis pesos), más IVA, el que se cancelará de acuerdo a lo estipulado en el numeral Décimo del contrato.  
El plazo de ejecución del contrato será de 180 días y se entenderá de días corridos si deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde el Acta de Entrega de Terreno.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 114.05.51.000.000 denominado "Aplicación Fondos en Administración Casa de la Cultura".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,**  
Alcaldesa (S).

**EDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,**  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

Administradora Municipal

Secretaria Municipal